


Ab.

Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA

GUAYAQUIL - ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO
Y SUSCRITO, Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA CAUTISA S.A.-----
CAPITAL AUTORIZADO \$ 28.000,00
CAPITAL SUSCRITO \$ 14.000,00.-



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinte de Noviembre del dos mil seis, ante mí, Doctora **MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, NOTARIA TITULAR DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **MAURO PATRICIO MONTESDEOCA LOOR**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **CAUTISA S.A.**, quien declara ser ecuatoriano, casado, agricultor; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, el señor MAURO

PATRICIO MONTESDEOCA LOOR, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CAUTISA S.A. según consta en el nombramiento que se adjunta. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía CAUTISA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el once de Octubre del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el once de Diciembre del dos mil uno; b) Posteriormente, CAUTISA S.A., amplió su Objeto Social y reformó su Estatuto Social, mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima de Guayaquil, Doctora María Pía Iannuzzelli Puga de Velásquez, el seis de Enero del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciséis de Febrero del dos mil cinco; c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la referida compañía, en sesión celebrada el seis de Noviembre del dos mil seis, resolvió: UNO.- Aumentar el Capital Autorizado en la suma de veintiocho mil dólares de los Estados Unidos de América, y, el aumento del Capital Suscrito en la suma de catorce mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de catorce mil acciones, ordinarias y nominativas, de un valor de Un dólar de Estados Unidos de América (\$.1,00) cada una. De manera que el Capital Autorizado alcance

Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA

GUAYAQUIL - ECUADOR

la suma de veintinueve mil seiscientos dólares de Estados Unidos de América, y el Capital Suscrito la suma de catorce mil ochocientos dólares de Estados Unidos de América; DOS.- Reformar el Estatuto Social en su Cláusula Quinta, tal como consta en la copia del Acta de la Junta General que se adjunta; y, TRES.- Autorizar al Gerente General y Representante Legal suscriba la respectiva Escritura Pública. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Expuestos estos antecedentes, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CAUTISA S.A., debidamente autorizado para el efecto y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el seis de Noviembre del dos mil seis, procedo a otorgar y a elevar a Escritura Pública las decisiones adoptadas en dicha Junta. En consecuencia, declaro: a) Aumentado el Capital Autorizado de la compañía a la suma de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS Dólares de Estados Unidos de América, y aumentado el Capital Suscrito a la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS Dólares de Estados Unidos de América dividido en catorce mil ochocientas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de Estados Unidos de América (\$1,00) cada una de ellas; es decir, un

aumento de CATORCE MIL dólares mediante la emisión de Catorce mil nuevas acciones de Un dólar (\$.1,00) cada una, y cuya suscripción y pago se ha hecho de conformidad con lo acordado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas antes mencionada; y, c) Como consecuencia de las resoluciones adoptadas, reformada la Cláusula Quinta del Estatuto Social de manera que en adelante diga: "QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital Autorizado de la compañía será de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital Suscrito de la compañía es de CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en catorce mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una". **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CAUTISA S.A. declaro bajo juramento: a) Que las acciones resultantes del Aumento de Capital acordado, han sido asignadas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General antes indicada y en los términos que manda la Ley; y, b) Que mi representada no tiene contratos ni obligaciones pendientes con el Estado. **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda facultado el señor Ab. Eduardo Seminario Montalvo, para firmar todos los escritos y en general realizar, de

CAUTISA

S.A.

Guayaquil, 18 de Diciembre del 2001

Sr.
Mauro Patricio Montesdeoca Loor
Ciudad.

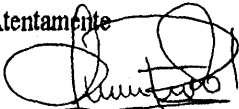
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CAUTISA S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

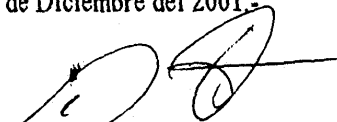
Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini el 11 de Octubre del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 11 de Diciembre del 2001.

Atentamente



Francisco Pincay Soledispa
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA CAUTISA S.A. Según consta del Nombramiento que Antecede.- Guayaquil, 18 de Diciembre del 2001.



SR. MAURO PATRICIO MONTESDEOCA LOOR
C.C. # 130035791-8
NACIONALIDAD: ECUATORIANA



En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de GERENTE GENERAL

Folio(s) 931-933, Registro Mercantil No.

155 Repertorio No. 228

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos

Guayaquil, 04 de Enero del 2002

[Signature]
DRA. NORMA PEÑA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

ASITUAO

Guayaquil 18 de Diciembre del 2001

Minuto Partido Montecosa Laor
Ciudad

CERTIFICO: De conformidad con el numeral 5o. del Art. 1o de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No 564 de Abril 12 de 1978, doy fe que la copia precedente que consta de una foja, es igual al documento que también se me exhibe, quedando en el archivo fotocopia igual.
Guayaquil, a 04 de Enero del 2002

[Signature]
Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Ministerio de Justicia
SECRETARIA DE LEGISLACION

SECRETARIA DE LEGISLACION
CANTON GUAYAQUIL
18 de Diciembre del 2001

SECRETARIA DE LEGISLACION
CANTON GUAYAQUIL
18 de Diciembre del 2001

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
CAUTISA S.A., CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE
DEL 2006.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Noviembre del dos mil seis, a las diez horas, en el local social de la compañía ubicado en la Cda. Urdenor Uno, Av. Francisco de Orellana, Manzana 106, solar 23, se reúnen los accionistas de la compañía **CAUTISA S.A.** y que son: la compañía JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA, representada por su Gerente General, Sra. Gladys Licht Estrada de Carrera, propietaria de trescientas veinte acciones; la señora Sara Alvear Arboleda, propietaria de doscientas dieciséis acciones; la señora Gladys Licht Estrada de Carrera, propietaria de ciento noventa y dos acciones; y el señor Carlos Aurelio Carrera Licht, propietario de setenta y dos acciones. Con lo cual se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que asciende a la suma Ochocientos dólares de Estados Unidos de América y dividido en ochocientas acciones. Las acciones son ordinarias, nominativas y cada una valorada en Un dólar de Estados Unidos de América (\$1,00). Los accionistas asistentes de conformidad con lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, es decir sin previa convocatoria y por haberlo acordado y en forma unánime con el objeto de tratar el orden del día. Se instala la sesión y se encarga la Presidencia a la señora Gladys Licht Estrada de Carrera y actúa como Secretario, el Gerente General, Sr. Mauro Patricio Montesdeoca Loor. De inmediato la Presidencia dispone que por intermedio de Secretaría se dé lectura a los siguientes puntos del Orden del Día:

1) El Aumento de capital Autorizado y Suscrito de la compañía, la suscripción y forma de pago; y 2) La Reforma del Estatuto Social en su parte pertinente. Toma la palabra la Presidenta quien pone a consideración de la sala los asuntos a tratarse y manifiesta la necesidad de incrementar el capital social de la compañía. Que por convenir a los intereses de la compañía a fin de facilitar el desarrollo de nuevos negocios, es indispensable incrementar el capital social de la empresa y por ende reformar su Estatuto Social. Que para lo cual es necesario autorizar al Representante Legal de la compañía para que efectúe los cambios resueltos en la presente Junta. Se pone a consideración los Estados Financieros de la compañía correspondientes al ejercicio del 2005, para que se analice la posibilidad de aumentar el Capital Social en CATORCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Que los accionistas por atribución suscriben las catorce mil nuevas acciones, y pagan el cien por ciento de su valor, esto es la suma de catorce mil Dólares de Estados Unidos de América, mediante la Capitalización de Utilidades reinvertidas en los términos señalados en el Art.38 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Acto seguido la Junta pasa a deliberar al respecto y, por unanimidad resuelve:


1) Aumentar el capital Autorizado en la suma de \$ 28.000,00 y el capital Suscrito en la suma de \$ 14.000,00; mediante la suscripción de catorce mil acciones, ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar cada una, de manera que el capital Autorizado alcance la suma de \$ 29.600,00 y el capital Suscrito la suma de \$ 14.800,00. Aceptar que la suscripción de las nuevas acciones sea realizada por los accionistas asistentes a prorrata de su participación accionaria, de la siguiente forma: La compañía JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA, suscribe cinco mil seiscientos acciones; la señora Sara Alvar Arboleda, suscribe tres mil setecientos ochenta acciones; la señora Gladys Licht Estrada de Carrera, suscribe tres mil trescientas sesenta acciones; y, el señor Carlos Aurelio Carrera Licht, suscribe un mil doscientas sesenta acciones. Estableciéndose a consecuencia del aumento de capital, el siguiente cuadro accionario:

ACCIONISTAS	% accionario	Acciones Suscritas en el aumento	Total de acciones	TOTAL CAPITAL
				SUSCRITO EN DOLARES
JARDINES DE ESPERANZA S.A.	40%	5.600	5.920	5.920,00
Sara Alvear Arboleda	27%	3.780	3.996	3.996,00
Gladys Licht Estrada de Carrera	24%	3.360	3.552	3.552,00
Carlos Aurelio Carrera Licht	9%	1.260	1.332	1.332,00
SUMAN	100 %	14.000	14.800	\$ 14.800,00

Que el pago de las acciones suscritas se lo realice mediante la Capitalización de las Utilidades Reinvertidas, por la suma de \$ 14.000,00 y que representan el 100% del valor de las acciones suscritas, de conformidad a los términos señalados en el Art.38 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno; y, 2) Como consecuencia de las resoluciones adoptadas, reformar el Estatuto Social en su Cláusula Quinta, de manera que en lo posterior diga: "QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital Autorizado de la compañía será de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital Suscrito de la Compañía es de CATORCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Catorce mil ochocientos acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una"; y, 3) Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la compañía para que suscriba la respectiva Escritura Pública y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento y validez de todo lo acordado. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las doce horas del mismo día.- f) Gladys Licht Estrada, Presidenta Ad-hoc; f) Mauro Montesdeoca Loor, Gerente General-Secretario; f) p. Jardines de Esperanza S.A. JARDIESA, Gladys Licht Estrada de Carrera; f) Sara Alvear Arboleda; f) Carlos Aurelio Carrera Licht.-

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la compañía, y al que me remito en caso necesario. -

Guayaquil, 6 de Noviembre del 2.006.-



Mauro Montesdeoca Loor
Gerente General-Secretario

Ab.

5

María Pía Tannuzzelli de Velázquez

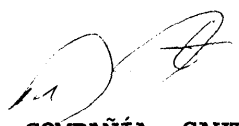
NOTARIA DECIMA

GUAYAQUIL - ECUADOR

manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de Aumento de Capital Autorizado y Suscrito y Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Como documentos habilitantes de esta Escritura Pública constan el nombramiento de Gerente General a favor del compareciente, y la copia del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el seis de Noviembre del dos mil seis.- Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de validez y estilo para el perfeccionamiento de la presente Escritura Pública. Abogado Eduardo Seminario Montalvo. Registro ocho mil noventa y nueve C.A.G.

HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Se agrega al Registro de la presente escritura, los documentos de ley. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria en unidad de acto.-


p. COMPAÑÍA CAUTISA S.A.
Sr. MAURO PATRICIO MONTESDEOCA LOOR
GERENTE GENERAL
C.C.# 130035791-8
C.V.# Exento
R.U.C.# 0992224940001


LA NOTARIA

CONFORME A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
CUARTA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD
DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO

Franco J. Gansrelli

1992



Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo
Guayaquil - Ecuador

RAZON: DOY FE: Que al margen de las matrices de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CAUTISA S.A., otorgada ante el Doctor Fiero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este cantón, con fecha once de Octubre del dos mil uno, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución # 06-G-DIC-0008957, DICTADA POR JUAN RAMON JIMENEZ CARBO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, con fecha trece de Diciembre del dos mil seis, quedando anotado al margen la EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADO, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, quince de diciembre del dos mil seis.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo
Guayaquil - Ecuador



Ab.

Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA

GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz de la **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CAUTISA S.A.** que se encuentra en el registro a mi cargo, celebrada el veinte de Noviembre del dos mil seis, según resolución número **06-G-DIC-0008957**, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías el trece de Diciembre del dos mil seis, por la Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil.

Guayaquil, 18 de Diciembre del dos mil seis.-

Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez

Notaria

18/12/06

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veinte de Diciembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0008957, dictada el 13 de Diciembre del 2006, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía CAUTISA S.A., de fojas 140.083 a 140.097, Registro Mercantil número 25.063.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 62569
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos



REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO MERCANTIL